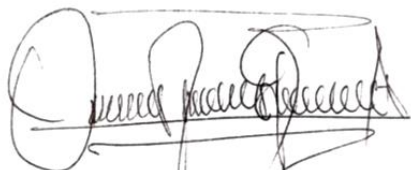


INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas. Julio doce (12) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez, indicándole que, mediante proveído del 30 de junio del año en curso, notificado por estado el 4 de julio hogaño, se inadmitió la presente demanda, concediéndole a la parte actora, el término de cinco (05) días para subsanar los yerros advertidos, lapso que transcurrió durante los días 05, 06, 07, 10 y 11 de julio de 2023. La parte actora no se pronunció al respecto.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, julio siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 202

Proceso: Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Radicado: 17-653-40-89-001-2023-00066-00
Demandante: José Albear Ramírez Ramírez
Demandados: Bertilda Restrepo Henao
Pedro Antonio Tobar Rosero

Mediante auto interlocutorio signado en junio 30 del año en curso, se le concedió a la parte demandante un término de cinco días para que subsanara los yerros expuestos y relacionados en aquel proveído, respecto del libelo introductor, so pena de rechazo. Según el informe secretarial que antecede, transcurrido ese lapso para tal fin, no se allegó escrito de corrección, por lo que habrá de aplicarse la consecuencia procesal prevista en el artículo 90 del C.G.P., disponiendo el rechazo de la demanda y el archivo de las diligencias.

DECISIÓN

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL** de Salamina Caldas,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, promovida

por el señor **JOSÉ ALBEAR RAMÍREZ RAMÍREZ**, en contra de los señores **BERTILDA RESTREPO HEANO** y **PEDRO ANTONIO TOBAR ROSERO**, por lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03cc417f029cf512a414e43e0186f0d30b094f719d89db94b206f74208ea2c60**

Documento generado en 12/07/2023 11:34:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>